

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1917

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al uso exclusivo de Estacionamiento en la Parcela 12 del Macizo 89, de la Sección D, de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Se deberá efectuar a través del Instituto Provincial de la Vivienda una parquización del área colindante al espacio cedido para estacionamiento.

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1917 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/07/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 860 / 98.-